



UNAP

UNIVERSIDAD
LICENCIADA
RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/CD
Lima, 1 de febrero de 2019

Facultad de Enfermería

RESOLUCIÓN DECANAL N° 233-2025-FE-UNAP

Iquitos, 3 de abril del 2025

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Oficio N° 036-2025-UNAP-FE-EPE, de fecha 1 de abril del 2025, presentado por la **Lic. Enf. Rossana TORRES SILVA, Dra.**, Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, mediante el cual se solicita el reingreso al I Semestre Académico 2025 de la estudiante **PAOLA CRISTINA ARMAS GARCIA (Cód. 2133603 - DNI 70387246)**.

CONSIDERANDO:

Que, según Oficio N° 035-2025-UNAP-FE-EPE, la Directora de Escuela Profesional de Enfermería, informa que la estudiante **PAOLA CRISTINA ARMAS GARCIA (Cód. 2133603 - DNI 70387246)** fue retirada definitivamente de la universidad por abandono de estudios en el semestre académico 2023-2.

Que, conforme a la **Resolución de Consejo Universitario N° 055-2025-CU-UNAP**, se ha aprobado la amnistía académica general de estudiantes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que se encuentren en situación de suspensión académica o retiro definitivo por diferentes motivos, comprendidos desde la publicación de la Ley N° 30223, Ley Universitaria (9 de julio de 2014) hasta la fecha, permitiéndoles acceder de manera excepcional al reingreso al I Semestre Académico 2025, con excepción de aquellos estudiantes comprendidos en el artículo 102° de la mencionada ley.

Que, tras el análisis de la solicitud de reingreso de la estudiante **PAOLA CRISTINA ARMAS GARCIA (Cód. 2133603 - DNI 70387246)**, la Dirección de Escuela Profesional de Enfermería considera pertinente autorizar la continuación de sus estudios en el I Semestre Académico 2025, conforme a lo dispuesto por la Resolución de Consejo Universitario N° 055-2025-CU.

Y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220 y el Estatuto de la UNAP; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el reingreso al I Semestre Académico 2025, conforme a la amnistía académica general aprobado por la Resolución de Consejo Universitario N° 055-2025-CU, a la siguiente estudiante:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO	DNI	ÚLTIMO SEMESTRE ESTUDIADO
1.	PAOLA CRISTINA ARMAS GARCIA	2133603	70387246	II – 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la UNAP, la activación de la matrícula correspondiente.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Dra. Ruth VILCHEZ RAMIREZ
Decana


Lic. Ps. Danith RENGIFO SHAPIAMA
Secretaria Académica (e)

